

Devolver a CTP BUE Sector CGC B1842ZAC

la Rep. Argentina Correo Oficial d

Franqueos a Pagar

Cta. Nº 12855F16

NOTIFICACIÓN DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO / ACTA № 10710418







07/09/2017

DIA	MES	AÑO)	HORA	MIN	COD.I. N	NUMERO				
05	08	201	17	16	19	1071	0418		Ejido Urbano		ON
			DC	OMIN	10	AA	23	4	Y[)	
RN 11		5 Sentido				a / Nº Km / S SANTA FE		ulación			
Región № 3				Localidad			Provincia SANTA FE				
	Vehículo OTA S	W4 4X4	1 SRX	2.8 TD	I 6 A/1	Г7А	' 1	nterno			
				fractor: Apellido y Nombre PEDRO ALEJANDRO			Tipo Doc. D.N.I.	l '	№ Doc. 25746922		
		esunto inf		Calle Nro.	/ Ruta K	m	Localidad RIACHU	ELO			
CP 3416	i	Provinc	ia IENTE	s			Lic. de conducir Nro. NO APLICA			Clase NO AP	
			otorgante Se dió a la fuga NO APLICA		Negó a identificar NO APLICA		No Identif NO APLICA				

Descripción	de la	presunta	infracción

Artículo Nro. 102. Lev

Prov. 13169





Circular a una velocidad que no respete los límites máximos y mínimos establecidos

Autoridad Constatación

Código

15008

Agencia Provincial de Seguridad Vial

Jerarquía/Cargo

NOMBRE Y APELLIDO DEL FUNCIONARIO INTERVINIENTE EN EL OPERATIVO

CODIGO ID

Firma de responsable de la Autoridad de constatación

Firma Infractor

Fernando L. Peverengo Subsecretario de Coordinad de Políticas Preve Ministerio de Segu

NO APLICA

Original

PAGO VOLUNTARIO

Señor / a SANTA FE LAURET PEDRO ALEJANDRO DEL SANTA FE VIRGEN DE ITATI S/N **RIACHUELO (CP 3416) CORRIENTES**

D.N.I. 25746922

OBJETO: NOTIFICACIÓN DEL ACTA DE INFRACCIÓN № 10710418

Cuya copia obra adjunta, de fecha: 05/08/2017 Hora: 16:19:45 En: RN 11 KM 472.5 Sentido Descendente PCIA. DE SANTA FE DESCENDENTE

Velocidad Permitida: 130.00 km/h Velocidad Registrada: 145.10 km/h. Conduciendo el vehículo dominio: AA234YD TIPO MARCA/MODELO:

TOYOTA SW4 4X4 SRX 2.8 TDI 6 A/T 7A

Autoridad Constatación AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

ı

		ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO				
	Equipo \ Marca	Nº Serie	Modelo	Disposición autorizante DNCI № 256/2015		
	ANCA SRL	NEO_0128	NEO			
	DISPOS	ICIONES LEGALES PRE	SUNTAMENTE INF	RINGIDAS		
I	Código	Artículo Nro. 102. Ley Prov. 13169	Descripción			
	15008		Circular a una velocidad que no respete los límites máximos y mínimos establecidos			

QUEDA USTED NOTIFICADO E			
Importe Mínimo de la sanción	UF 300		\$ 6.693,00
Descuento Pago Voluntario 50%	UF 150	(-)	\$ 3.346,50

IMPORTE A PAGAR \$ 3.346.50

Fecha Vto: 13/11/2017

Se notifica la presente acta de infracción que da inicio a las actuaciones contravencionales Hasta la fecha de vencimiento indicada en el acta, Ud. podrá realizar el pago voluntario con el rasta la fecha de Vencimiento indicada en el acta, od. podra realizar el pago Voluntario con el cincuenta por ciento (50%) de descuento sobre el valor mínimo de multa previsto (artículo 27º, nc. a' - Ley Provincial Nº 13.169), la que se calculará al valor de unidades fijas (UF) al momento del efectivo pago. Vencido dicho plazo perderá el beneficio de descuento, quedando por la presente citado, emplazado y notificado para comparecer ante alguno de los Juzgados de Faltas autorizados de la Región Nº 3.a los fines de formular descargo y ofrecer las pruebas que tuviere participate diado, eniplazado y indinicado para comparecter ante alguino de los Juzgados de la Región Nº 3.a los fines de formular descargo y ofrecer las prebas que tuviere y estime conveniente con relación a la infracción que se le imputa, todo ello bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y dictarse resolución sin más trámite. El plazo máximo para formular descargo y ofrecer pruebas será de treinta (30) días corridos contados desde la fecha de vencimiento del plazo para realizar el pago voluntario. No se emitirá nueva cédula de citación. Los pagos podrán efectuarse en cualquier sucursal del NUEVO BANCO DE SANTA FE, o de la RED SANTA FE SERVICIOS, o en otras entidades o medios de cobro que autorice la Agencia Provincial de Seguridad Vial. El pago voluntario tendrá el efecto de condena firme en cuanto a la sanción pecuniaria. Una (1) unidad fija equivale al precio de venta al público de un (1) litro de nafta especial de las estaciones de servicio YPF de Santa Fe que fija el Automóvil Club Argentino (Artículo 26 - Ley 13.169). Los representantes legales de las personas jurídicas deberán considerar la presente acta como formal requerimiento de individualización de conductor dependiente al momento de la infracción, todo ello bajo apercibimiento de aplicarse a la persona de existencia ideal la sanción prevista en el artículo 115 de la Ley Provincial Nº 13.169. En caso de tratarse de una persona física titular registral, que no tuviere a la fecha el vehículo bajo su tenencia o custodía, deberá efectuar formal denuncia de los datos del comprador o tenedor, bajo apercibimiento de continuar éste como único imputado de la infracción. La identificación del conductor dependiente o la denuncia del comprador o tenedor deberán realizarse en la etapa prevista para efectuar el descargo. La presente acta de infracción ha dado inicio a las estrusivados de la comprador o tenedor deberán realizarse en la etapa prevista para efectuar el descargo. prevista para efectuar el descargo. La presente acta de infracción ha dado inicio a las actuaciones contravencionales correspondientes ante los JUZGADOS DE FALTAS autorizados en la REGIÓN № 3. Para mayor información sobre ubicación de los juzgados, días y horarios le atención, y vías de comunicación consultar en: www.santafe.gob.ar/seguridadvial

Queda usted debidamente notificado

LOS PAGOS PODRÁN EFECTUARSE EN CUALQUIER SUCURSAL DEL NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. O DE LA RED "SANTA FE SERVICIOS", O POR PAGO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA RED LINK O EN OTRAS ENTIDADES O MEDIOS DE COBRO QUE AUTORICE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD

Fernando L. Peverengo ibsecretario de Coordinar de Políticas Preventivas Ministerio de Seguridad

APSV - PROVINCIA DE SANTA FE

TALON PARA EL INTERESADO

IMPORTE PAGO VOLUNTARIO CON 50% DTO.

Acta de infracción 10710418 Dominio AA234YD Fecha de Emisión 07/09/2017

\$ 3.346,50 **FECHA DE VENCIMIENTO** 13/11/2017

> **CODIGO DE PAGO ELECTRONICO RED LINK: 10710418**

